

POLIZIA ETA LARRIALDIETAKO EUSKAL AKADEMIA
ACADEMIA VASCA DE POLICIA Y EMERGENCIAS



Erakunde Autonomiaduna
Organismo Autónomo del
EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO

SERVICIO DE ALQUILER Y MONTAJE DE INFRAESTRUCTURAS Y MOBILIARIO PARA LA ACADEMIA VASCA DE POLICÍA Y EMERGENCIAS

PLIEGO DE BASES TÉCNICAS

Arkaute, 2022



Ctr. N-104 - Km. 356
01192 ARKAUTE (Araba)
Tef. 945 28 52 00
Fax 945 28 67 55



**SERVICIO DE ALQUILER Y MONTAJE DE INFRAESTRUCTURAS Y MOBILIARIO PARA
LA ACADEMIA VASCA DE POLICIA Y EMERGENCIAS**

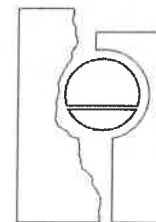
PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS

INDICE

1.- OBJETO DEL CONTRATO.....	Página 3
2.- CONTENIDO DEL SERVICIO.....	Página 3
3.- ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO: MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES....	Página 6
4.- INSPECCIÓN Y CONTROL DE LOS TRABAJOS.....	Página 6
5.- CONFIDENCIALIDAD EN LA EJECUCION DEL CONTRATO.....	Página 7
6.- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.....	Página 7

Declaración Final





1. OBJETO DEL CONTRATO. CONSIDERACIONES GENERALES

El objeto del presente contrato será el Servicio de alquiler y montaje de infraestructuras y mobiliario diverso para eventos, jornadas y actos, para la Academia Vasca de Policía y Emergencias. El servicio objeto de la presente contratación podrá ser prestado tanto en las propias instalaciones de la Academia como fuera de las mismas.

Las especificaciones técnicas del presente Pliego tienen la consideración de mínimas en la prestación del servicio, sin que ello suponga limitación para la realización de todas aquellas actividades que, aunque no estén previstas expresamente, sean propias de la naturaleza del servicio.

La presente contratación no supondrá más obligación para la Academia Vasca de Policía y Emergencias que la de encomendar a la empresa adjudicataria la realización de los trabajos descritos, cuando resulte necesaria su realización por medios externos a la Academia Vasca de Policía y Emergencias.

2. CONTENIDO DEL SERVICIO. MEDICIÓN Y ABONO DE LOS TRABAJOS

El contenido del servicio a contratar es el del alquiler y el montaje de infraestructuras y mobiliario diverso para eventos, su transporte, su instalación y desmontaje, y su retirada, todo ello siguiendo las instrucciones de la Academia Vasca de Policía y Emergencias que será la encargada de la planificación de los eventos.

Todos los trabajos que se realicen durante la ejecución del presente contrato deberán contar con sus respectivas certificaciones de montaje.

Los materiales y equipos requeridos serán los recogidos en la tabla que se adjunta a continuación. Se debe garantizar en todo momento la calidad de los materiales utilizados, que deberán ser homologados. Así mismo se deberá acreditar una capacidad de carga admisible para tableros, patas y estructuras y una clasificación de reacción al fuego para los materiales según normativa vigente.

Además, se exigirá una correcta supervisión y coordinación con el resto de proveedores que intervengan en estos eventos.

Las acciones ejecutadas se abonarán a razón de los precios unitarios ofertados por la empresa adjudicataria.





Precios unitarios máximos de referencia:

1.- Mobiliario		
Concepto	Unidades estimadas/año	Precio máximo de alquiler día/unidad incluyendo servicio (sin IVA)
Silla monobloc *	7.000	1,30 €/unidad
2.- Escenarios y Gradas*		
Concepto	Unidades estimadas año/m2/ metro lineal	Precio máximo de alquiler día/m2/ m. lineal incluyendo servicio (sin IVA)
Escenario con faldón y zócalo con escalinata/as en diferentes alturas, (desde 0,20 a 1,20 m) en tableros modulares.	300	27,30 €/m2
Carpa para escenario	300	16,00 €/m2
Carpa transparente para escenario	300	25,00 €/m2
Gradas a distintas alturas	1.300	27,30 €/m2
Barandilla	300	4,00 €/metro lineal
Moqueta ferial con plástico protector	700	6,50 €/m2
Estructura para fondo de escenario con altura aprox. hasta 5 m. y con anchura máxima de 15 m., en formato Truss incluyendo tela para tapar parte trasera del escenario	77	46,00 €/ m2

En el concepto de escenario, que se conforma de estructuras, bases y tarimas, se incluyen espacios diferenciados (escenario principal, autoridades, banda música, prensa...etc.). Los escalones de acceso al escenario se conformarán con las mismas tarimas utilizadas para el escenario a distintas alturas (desde 0,20 a 1,20 m).

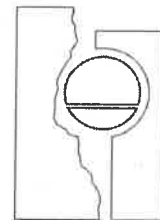
En los precios se incluye el servicio de carga y descarga de los materiales.

Silla monobloc. Preferiblemente que sea de color verde/gris.

En los precios desglosados en los cuadros precedentes se consideran incluidos:

- Los materiales con todos sus accesorios a los precios resultantes que queden integrados en la unidad de que se trate o que sean necesarios para su ejecución.





- Todos los medios técnicos y personales descritos relativos a las necesidades técnicas.
- Los medios de protección personales de las personas trabajadoras: EPI's, así como la apertura de centros de trabajo, en los casos que corresponda. Todo el personal trabajador de la empresa adjudicataria que preste servicios objeto del contrato deberán disponer de la formación necesaria en la prevención de riesgos.

Las estructuras en alturas serán del tipo cuya fijación se realice mediante contrapesos no atornillados.

Los medios de transporte que se utilicen para el traslado de los elementos deberán ajustarse a los accesos del patio central de la Academia Vasca de Policía y Emergencias.

La instalación de las infraestructuras, deberá realizarse con una antelación mínima de tres **(3) días hábiles** anteriores al acto, en cuyo caso, **se facturará en concepto del alquiler únicamente el día del evento.**

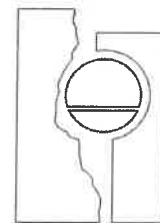
En todo caso, la empresa adjudicataria deberá presentar junto con el presupuesto, los planos previos de colocación e instalación para cada tipo de evento que se haya solicitado por la Academia, sin ningún tipo de coste añadido. Todos los trabajos que se realicen durante la ejecución del presente contrato deberán contar con sus respectivas certificaciones de montaje. Desde la aceptación del presupuesto del evento hasta el montaje en las dependencias de la Academia **el plazo deberá ser, como máximo, de 3 días hábiles.**

La estimación orientativa del nº de eventos que se van a realizar es de 4 eventos/año, aproximadamente.

No obstante lo anterior, la Academia Vasca de Policía y Emergencias en ningún caso se compromete a adquirir una determinada cantidad de servicios, por estar ésta subordinada a las necesidades de la Academia durante la vigencia del contrato.

Por el motivo que se señala en el párrafo anterior, y dado que el presente contrato se adjudica por precios unitarios, la Academia se reserva la posibilidad de agotar o no en su totalidad el valor estimado del contrato, sin derecho alguno del adjudicatario en caso de aumento, reducción o supresión de aquéllas, a reclamar ninguna indemnización o variar el precio establecido en su oferta.





3. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO, MEDIOS MATERIALES Y PERSONALES.

La empresa adjudicataria contará con los medios materiales y personales necesarios para la ejecución del contrato.

El personal adscrito a la prestación del servicio no tendrá ninguna vinculación laboral con la Academia Vasca de Policía y Emergencias. Siendo la adjudicataria la única que ostentará los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empleadora.

Para la realización adecuada del trabajo descrito, la empresa adjudicataria deberá comprometerse a adscribir al proyecto medios personales y técnicos necesarios y materiales suficientes para la realización de los trabajos de forma óptima, en tiempo y forma, bajo los siguientes requerimientos:

- Designación de persona responsable, con experiencia mínima de dos años en trabajos relacionados con el servicio, que realizará las labores de interlocución con la Academia. Se designará además a una persona sustituta del responsable, para los periodos de ausencia de éste, con experiencia mínima de un año.
- En cada evento se dispondrá del número suficiente de montadores para asegurar la máxima puntualidad, rapidez y eficiencia, tanto en el transporte, como en la carga y descarga, y en el montaje y desmontaje.

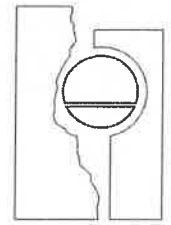
Todas las personas que intervengan en la realización de los trabajos deberán estar capacitadas para desarrollar los trabajos, actuarán bajo la organización de la empresa adjudicataria y deberán contar con experiencia acreditada en las labores en las que vayan a participar.

Para la correcta prestación del servicio, las empresas licitadoras deberán contar con el equipamiento y recursos necesarios para prestar el servicio. Asimismo, durante la vigencia del contrato deberán garantizar que mantendrán un stock mínimo y suficiente para atender en los términos previstos las solicitudes de la Academia.

4. INSPECCIÓN Y CONTROL DE LOS TRABAJOS

La empresa adjudicataria deberá cumplir los requerimientos legales en seguridad y salud laboral, prevención de riesgos laborales y demás requerimientos normativos que sean de obligado cumplimiento para el sector.





Del mismo modo deberá prestar, sin derecho a pago suplementario, los servicios que se estimen necesarios para el correcto desarrollo y cumplimiento del contrato, tales como asistencia a reuniones de trabajo o informativas.

La colocación del mobiliario y los escenarios o gradas no producirán daños en el pavimento, mobiliario o en otros elementos. En cualquier caso, si esto ocurriera, su reparación o limpieza sería responsabilidad de la empresa adjudicataria.

5. CONFIDENCIALIDAD EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

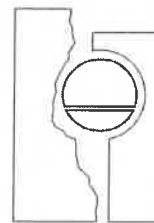
Todos los trabajos realizados en el ámbito del presente contrato tendrán carácter confidencial, no pudiendo la empresa adjudicataria utilizar para sí ni proporcionar a terceros datos o información alguna de los trabajos contratados, ni la documentación facilitada por la Academia:

En tal sentido, sin perjuicio de las obligaciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Administrativas, y de las demás obligaciones que pudieran derivarse de la vigente normativa de Protección de Datos, la empresa adjudicataria vendrá obligada a poner todos los medios a su alcance para preservar la confidencialidad de la información a la que tenga acceso durante la ejecución del contrato.

6. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

- Las fechas, horarios y lugares de celebración de los eventos son orientativos, y podrán ser modificados por el Academia sin que haya lugar a objeción por parte de la empresa adjudicataria.
- Todos los permisos, homologaciones y certificaciones obligatorios por los pliegos o la legislación vigente serán por cuenta de la adjudicataria, así como el transporte y montaje de los elementos o instalaciones necesarios para la ejecución del contrato.
- La empresa adjudicataria estará en todo momento, durante la duración del contrato, pendiente de las instrucciones que determine la persona de la Academia responsable del contrato, debiendo atender las directrices que ésta le marque.
- La empresa adjudicataria será la responsable del buen uso y cuidados de la maquinaria y enseres a utilizar, ya sean de su propiedad o de propiedad de la Academia.
- El transporte y dietas de todos los profesionales o instalaciones necesarios, tanto en el montaje como desmontaje y desarrollo de las actividades, correrán de cuenta de la empresa adjudicataria.





- La empresa adjudicataria será la única responsable de las faltas o daños que cometa el personal a su cargo en el ejercicio de sus funciones, quedando la Academia exenta de toda responsabilidad por tal motivo. Si como consecuencia de una inadecuada o defectuosa prestación de los servicios se produjeran daños a terceros, la empresa adjudicataria vendrá obligada a su reparación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponderle al amparo de los Pliegos que regulan el contrato y demás legislación que sea de aplicación.

- La empresa adjudicataria, como mecanismo de verificación sobre el cumplimiento de los servicios contratados, facilitará por cada prestación, a través de su interlocutor, un parte de servicios realizados, así como la relación de incidencias que hayan tenido lugar, entregando para ello, de los documentos de control que la empresa adjudicataria haya establecido como mecanismo, de acuerdo con la Academia.

Declaración final:

Las prescripciones contenidas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas están redactadas de conformidad con lo dispuesto en la normativa de Contratación Pública, por lo que permiten a todo operador económico interesado acceder en condiciones de igualdad al procedimiento de contratación, y no crean ningún obstáculo injustificado a la libre competencia.

Dichas prescripciones cumplen con los criterios de accesibilidad a los que se refiere el artículo 126.3 de la LCSP.

Las prescripciones técnicas se han definido aplicando criterios de sostenibilidad y protección ambiental, de acuerdo con las definiciones y principios regulados en los artículos 3 y 4 respectivamente de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrado de la Contaminación.

En Arkaute, a 17 de octubre de 2022.

Fdo.: José Ramón Rodríguez Martín
Jefe del Área de Contratación y Presupuestos
Academia Vasca de Policía y Emergencias

